



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Código 190013103001

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0357
Septiembre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA
Actor: FREDY AUGUSTO JOAQUI MÉNDEZ
Accionado: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – TERRITORIAL
CAUCA
Rad.: 2020-00077-00

Mediante mensaje de datos remitido al correo electrónico institucional del Despacho, la Directora Regional Cauca del accionado IGAC manifiesta que impugna el fallo dictado dentro de la referenciada acción de tutela.

La impugnación presentada es procedente, y ha sido interpuesta en oportunidad legal, contra la sentencia N° 060 del nueve de septiembre de 2020, dictada dentro del asunto de la referencia; por lo tanto, es del caso concederla en el efecto devolutivo, remitiendo digitalmente el expediente al Superior, para que tramite la alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591/91.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

1º. CONCEDER en el efecto devolutivo la IMPUGNACIÓN interpuesta por el accionado IGAC, contra la sentencia N° 060 del nueve de septiembre de 2020, proferida dentro de la presente acción de tutela.

2°.-REMÍTASE el expediente digital a la Sala Civil-Familia del H. Tribunal Superior de Popayán, para que se surta el aludido recurso, previa notificación de esta decisión a los interesados.

CÚMPLASE

Firmado Por:

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73330fa3814d3dbb3f3146a2c081cb971790255b6300caa9501203793c9
2f5cc

Documento generado en 15/09/2020 11:50:36 a.m.